

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 02-04-2013  
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Juan Vargas

### JEFE/A DIVISIÓN FUNCIÓN JURÍDICA INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - IPS

#### 1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional mínima de 5 años; o título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional mínima de 7 años.

(Artículo 40º, inciso final, de la Ley N° 19.882 y artículo 2º del DFL N° 4 de fecha 23 de enero de 2009 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social).

#### 2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

#### 3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	20%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20%

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando, formando y motivando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y función de asesoría jurídica encomendada, tomando las decisiones pertinentes de forma de cautelar la validez y legitimidad de los actos jurídicos y administrativos de la Institución.

Deseable contar con al menos 2 años de experiencia en cargos directivos, y/o jefatura, en áreas relacionadas.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar y coordinarse efectiva y proactivamente con los actores y entidades involucradas (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias en el ámbito de su quehacer jurídico para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos, tomando decisiones, creando soluciones estratégicas, y entregando asesoría legal adecuada y oportuna que permita superar la situación en el marco de la legalidad e institucionalidad pública.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso por parte de los funcionarios/as bajo su dependencia y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de su División e Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

### **6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD**

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades propias del ámbito jurídico para apoyar el desarrollo de la institución y asesorar creativamente en la resolución de situaciones complejas. Capacidad para incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que

permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados en el marco de la normativa legalidad vigente para la Institución.

## 7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimientos y/o experiencia en derecho público y/o derecho administrativo y/o derecho previsional.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Instituto de Previsión Social – IPS
Dependencia	Director/a Nacional
Ministerio	Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Lugar de Desempeño	Santiago

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

Al/la Jefe/a División Función Jurídica le corresponderá asegurar la calidad, viabilidad y oportunidad de las actuaciones jurídicas institucionales asesorando al jefe superior de la institución y demás jefaturas internas en materias legales.

#### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a de División Función Jurídica le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Garantizar la legalidad de todos los actos administrativos que se ejecuten en el Instituto.
2. Asesorar y asistir al Director/a Nacional y a las unidades del Instituto en materias jurídicas, administrativas, de contratación, convenios y licitación, proporcionándoles soluciones oportunas, ajustadas a derecho, al marco legal vigente y a los lineamientos de la Institución.
3. Materializar la representación judicial del Instituto en todos los trámites e incidentes de orden civil, penal, laboral, o de otro tipo, en que el Servicio actúe como parte o como tercero, y en todas las cuestiones que se promuevan en ellos, hasta la ejecución completa de las sentencias.
4. Liderar a las personas bajo su dependencia, guiándolos hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de las metas de la institución en un buen clima organizacional.

**DESAFÍOS DEL CARGO**

El/la Jefe/a de la División Función Jurídica deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Disminuir el plazo de entrega de informes de estudios jurídicos, orientando y agregando valor a la toma de decisiones en su división y en otras áreas de la organización.
2. Asegurar la máxima y oportuna recuperación de todas las acreencias del instituto, de cualquier naturaleza, ya sea, aquello que le pertenezca por derecho propio o por encargo de terceros, implementando y administrando el nuevo sistema de cobranza.
3. Estandarizar los criterios jurídicos y de fiscalización con los cuales debe desarrollar su labor el Instituto de Previsión Social.

### 3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

**CONTEXTO DEL CARGO**

El Instituto de Previsión Social fue creado por la Ley N° 20.255 sobre reforma previsional como servicio público descentralizado y, por tanto, con personalidad jurídica y patrimonio propio, bajo la supervigilancia del Presidente de la República, a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por intermedio de la Subsecretaría de Previsión Social.

Constituye un servicio público de aquellos regidos por el Sistema de Alta Dirección Pública y, en el ámbito de sus funciones y atribuciones se considera para todos los efectos sucesor y continuador legal del Instituto de Normalización Previsional (ver incs 2°s de los artículos 53 y 54, Ley N° 20.255).

El Instituto de Previsión Social es el encargado de administrar el antiguo Sistema de Pensiones, así como el Sistema de Pensiones Solidarias, establecidos en la ley 20.255, junto con otros beneficios destinadas a mejorar el futuro previsional de los chilenos, tales como las bonificaciones por hijo para las mujeres, el subsidio previsional a los trabajadores jóvenes, las asignaciones familiares a trabajadores independientes. Para ello puede celebrar convenios con entidades que administren prestaciones de seguridad social y otras para realizar tareas de apoyo a su labor. Asimismo, le corresponde realizar diagnósticos y estudios actuariales relativos a temas propios de sus funciones y efectuar publicaciones informativas dentro del ámbito de su competencia.

Dentro de las facultades que se le conceden para desarrollar su labor, particular importancia tiene la de poder exigir tanto de organismos públicos como privados del ámbito previsional, todos los datos e información necesaria para el cumplimiento de sus funciones y administrar dichos datos para crear un Sistema de Información de datos previsionales, basado en una plataforma tecnológica de alto nivel. Con todos los antecedentes que disponga en dicho Sistema, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos

para acceder al sistema de pensiones solidarias, con la debida reserva y acuciosidad, de forma tal de no menoscabar los derechos de los ciudadanos.

Bajo estas condiciones, el Instituto de Previsión Social está llamado a ser una institución clave, con cerca de 2.600 funcionarios, los que deben orientar su actividad a prestar una atención de calidad a los ciudadanos de Chile, particularmente aquellos de menores recursos, estimándose que ellos alcanzarán a los 3,5 millones en el año 2013. El presupuesto proyectado de la institución confiere a ésta la administración de recursos que representan cerca de un cuarto del presupuesto fiscal de la Nación.

El Instituto de Previsión Social se encuentra en pleno proceso de consolidarse como una institución con renovados desafíos, los que se encuentran vinculados a la ampliación de sus funciones en el marco de la implementación de Chile Atiende, modelo que ha incrementado la red de sucursales a lo largo del país, ha potenciado la atención no presencial y la diversificación en cantidad y modalidad de la oferta de productos y servicios que entrega el estado a sus clientes y usuarios. Actualmente se cuenta con 20 instituciones en convenio, abarcando alrededor de 130 servicios de instituciones públicas que se han sumado a la red Multiservicios multicanal del estado. En este sentido el IPS participa activa y protagónicamente de la iniciativa multiinstitucional ChileAtiende, acercando los servicios de varias instituciones públicas a la ciudadanía, optimizando los tiempos y entregando un servicio rápido, integral y de calidad.

Los cargos del Instituto de Previsión Social, que pertenecen al Sistema de Alta Dirección Pública son los siguientes:

- Director/a Nacional
- Subdirector/a de Servicios al Cliente
- Subdirector/a de Administración y Finanzas
- 5 Jefes/as de División
- 8 Jefes/as de Departamento
- 15 Directores/as Regionales

**BIENES Y/O  
SERVICIOS**

Al Jefe/a División Función Jurídica le corresponderá evaluar la procedencia legal de todas las materias propias de esta Institución, considerándose como productos, los siguientes:

- Asesorías al Director/a Nacional en el estudio y aplicación de la legislación relativa a las funciones del Servicio.
- Control sumarial.
- Estudios legales e informes en derecho.
- Visación de resoluciones.
- Visación de bases administrativas, contratos y convenios.
- Visación de adjudicaciones y/o licitaciones públicas.
- Confección de circulares de naturaleza jurídica.
- Informes Jurídicos sobre materias propias de la aplicación de la normativa que afecta el funcionamiento de las instituciones públicas en general y del Instituto de Previsión Social en particular.
- Oficios a autoridades.
- Recuperación de las acreencias pertenecientes a la institución o por encargos de terceros.

**EQUIPO DE  
TRABAJO**

Su equipo de trabajo de esta División está compuesto por:

- **Jefe/a Departamento Judicial:** A cargo de materializar la representación judicial del Instituto en todos los trámites e incidentes de orden civil, penal, laboral y previsional, o de otro tipo, en que el Servicio actúe como parte o como tercero, y en todas las cuestiones que se promuevan en ellos, hasta la ejecución completa de las sentencias.
- **Jefe/a Departamento Contrataciones:** a cargo de Gestionar, coordinar y controlar la legalidad de los procesos de contratación del Instituto y la participación jurídica de éste en la negociación y redacción de los textos definitivos de Convenios Internacionales y de Acuerdos Administrativos en materia de Seguridad Social, de los convenios que se suscriban, en el marco de sus facultades, con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de sus funciones, y en las demás materias propias del derecho público.
- **Jefe/a Departamento Informes, Estudios, Asesorías y coordinación jurídica:** a cargo de gestionar, coordinar y controlar la elaboración y emisión de informes, pronunciamientos y estudios jurídicos relevantes para el quehacer de la Institución en cumplimiento de las instrucciones del Director Nacional o la Jefatura de la División, que permitan un apoyo eficiente, eficaz y oportuno a la Dirección Nacional, Direcciones Regionales y a las demás Unidades del Instituto para que la toma de decisiones y la ejecución de sus labores sea conforme a derecho.

- **Jefe/a Departamento Asesoría y control de derechos y obligaciones estatutarias:** Gestionar, coordinar y controlar la elaboración y emisión de informes y pronunciamientos en materia de derechos y obligaciones funcionarias, responsabilidad administrativa, probidad y transparencia, con el propósito de ser un apoyo eficiente, eficaz y oportuno a la Dirección Nacional, Direcciones Regionales y a las demás Unidades del Instituto para que la ejecución de sus labores sea conforme a derecho. Además deberá sustanciar los procesos disciplinarios instruidos por el Director Nacional.
- **Jefe/a Departamento de control de Gestión y apoyo administrativo:** A cargo de Coordinar, evaluar y controlar la ejecución y cumplimiento de los compromisos de la División, gestionando y controlando la ejecución de las labores administrativas y de gestión que sean necesarias, conforme a la normativa legal y los objetivos estratégicos del Instituto

#### CLIENTES INTERNOS

El Jefe/a de División Función Jurídica se relaciona principalmente con:

- Director/a Nacional, a quien debe asesorar jurídicamente y reportar el cumplimiento de las políticas impartidas por la dirección.
- A nivel transversal, asesorar en materias legales, proveer información legal, informar las disposiciones legales vigentes y visaciones, entre otras materias a: Subdirector/a de Sistemas de Administración y Finanzas; Subdirector/a de Servicios al Cliente; Jefe/a División Atención a Clientes; Jefe/a División Beneficios; Jefe/a División Informática; y Directores/as Regionales.

#### CLIENTES EXTERNOS

El cliente externo central del Instituto de Previsión Social y de este alto directivo son los clientes ciudadanos afectados a recibir pensiones y/o bonos proporcionados por el Estado.

Organismos públicos y privados relacionados al Instituto de Previsión Social, tales como: Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, Superintendencia de Pensiones, Superintendencia de Seguridad Social, Contraloría General de la República y Dirección de Presupuestos, Servicio de Impuestos Internos, Consejo de Defensa del Estado, bancos e instituciones financieras de valores y seguros, entre otros.

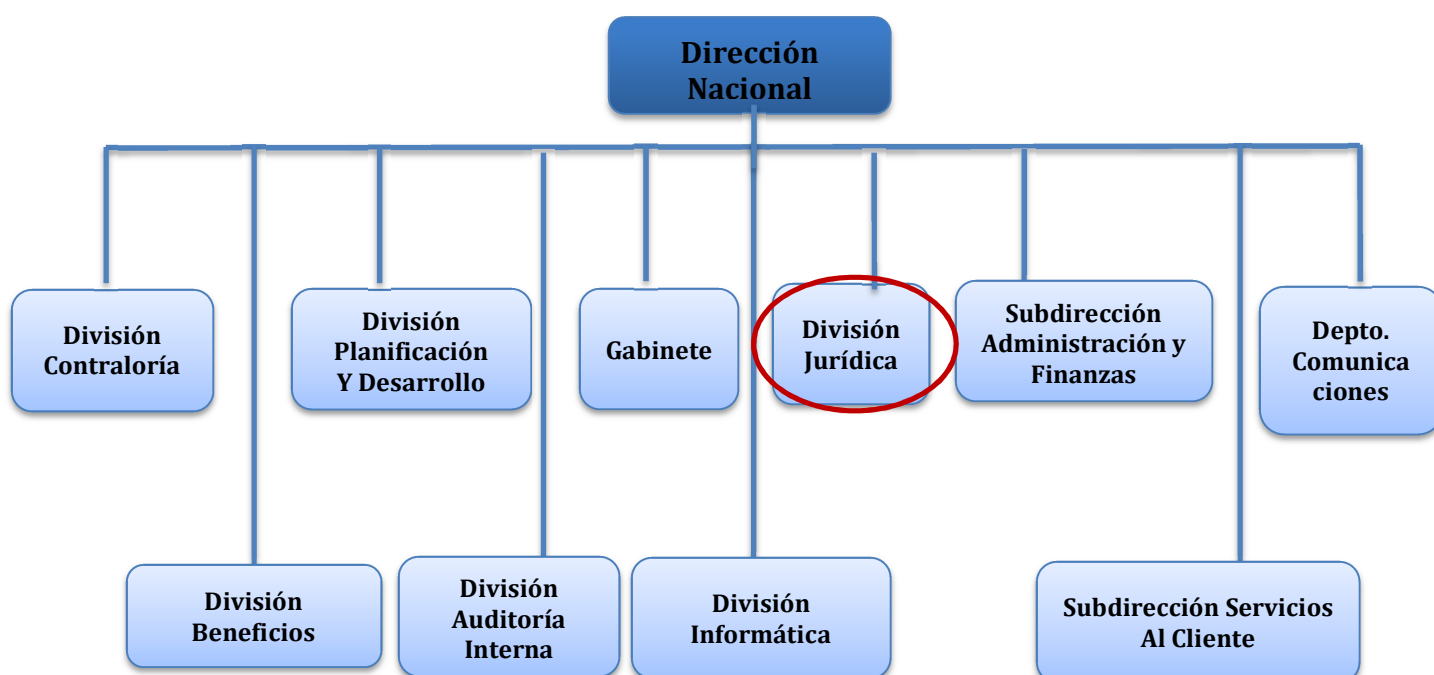
Con estas instancias, la División se relaciona para incorporar a la institución lineamientos en materias de políticas públicas y/o proveer información, sin perjuicio de otros organismos estatales a quienes reporta.

**DIMENSIONES DEL CARGO**

Nº Personas que dependen del cargo	6
Nº Personas que dependen indirectamente del cargo	53
Dotación del Servicio Máxima autorizada	2.623
Personal a honorarios del servicio al 31.03.2013	52
Presupuesto que administra	\$ 0.-
Presupuesto del Servicio año 2013	\$ 4.463.160.660.000.--

Fuente: Instituto de Previsión Social

**ORGANIGRAMA**





**RENTA**

El cargo corresponde a un grado **2°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **45%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.537.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 45%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.527.545.-	\$1.137.395.-	\$3.664.940.-	\$ 3.028.590.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.546.599.-	\$2.045.970.-	\$6.592.569.-	\$ 5.123.613.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio</b>					<b>\$3.727.000.-</b>
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.515.309.-	\$1.131.889.-	\$3.647.198.-	\$3.014.929.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.006.506.-	\$1.802.928.-	\$5.809.434.-	\$4.581.176.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio</b>					<b>\$ 3.537.000.-</b>

\***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

\*\***No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

\*\*\***La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

#### **4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS**

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.